

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

49

COSLADA NÚMERO 6

EDICTO

Doña Paloma Granell Guyatt, secretaria del Juzgado de instrucción número 6 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 97 de 2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Bárbara Obeso García, magistrada-juez, en prácticas, del Juzgado de instrucción número 6 de Coslada, bajo la supervisión de doña Raquel Robles González, magistrada-juez, los presentes autos seguidos con el número 97 de 2013, sobre una falta de estafa, en los que intervienen: en calidad de denunciante, don Sebastián Rafael García Estévez; como denunciado don Juan Carlos Díaz Muñoz; como perjudicada, “Gasolinera Galp Energía España, Sociedad Anónima” (avenida de San Pablo, número 36, de Coslada), y en los que ha sido parte el ministerio fiscal.

Que debo condenar y condeno a don Juan Carlos Díaz Muñoz, como autor de una falta de estafa del artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, a razón de 6 euros diarios, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago (artículo 53 del Código Penal), al pago de 332,78 euros a la gasolinera “Galp”, de la avenida de San Pablo, número 36, de Coslada, en concepto de responsabilidad civil y al pago de las costas del proceso.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Carlos Díaz Muñoz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 3 de junio de 2014.—La secretaria (firmado).

(03/25.944/14)

